

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Nueva Carteya

BOP-A-2025-3179

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

**DOÑA HERMINIA LÓPEZ LUQUE, ALCALDESA-PRESIDENTA (POR SUSTITUCIÓN) DEL
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA**

Que, expuesto al público el expediente GEX nº 2025/3675, relativo a la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de agosto de 2025, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo legal de exposición pública, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

La modificación aprobada supone el siguiente resumen:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Altas
171 22643	Parques y jardines	4.000,00
171 22699	Mantenimiento de Parques y jardines	10.000,00
171 62300	Equipamiento en parques y jardines	5.000,00
231 13100	Aportación empleos sociales	3.000,00
231 22611	Servicios sociales	20.000,00
231 62500	Equipamientos municipales para servicios sociales	1.600,00
311 22700	Desinfección, desinsectación y desratización	2.000,00
323 22707	Comedor escuela colegio	1.000,00
330 22609	Actividades culturales	12.000,00
330 48004	Premios	1.054,00
338 22699	Actividades Festejos	35.000,00
338 22799	Premios	1.000,00
341 22795	Adjudicación monitorias deportivas	12.500,00
912 23100	Locomoción órganos de gobierno	500,00
920 15100	Gratificaciones	6.000,00
920 21000	Infraestructuras y bienes naturales	10.669,88
920 22110	Productos de limpieza y desinfección	4.000,00
920 22199	Material de oficina	4.000,00
920 22201	Comunicaciones postales	6.173,00
920 22400	Primas de seguros	6.000,00
920 22700	Limpieza de edificios	17.075,00
920 23301	Indemnizaciones tribunales	1.000,00



920 14300	otro personal en practicas	1.000,00
1500 13002	 premio antigüedad personal laboral	600,00
3230 13002	 premio antigüedad personal laboral	600,00
3400 13002	 premio antigüedad personal laboral	600,00
9200 13100	personal temporal	26.000,00
2310 16000	seguridad social empleos sociales	10.000,00
	TOTAL	202.371,88

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Bajas
130 16000	Seguridad social policia	8.400,00
150 12000	Retribuciones básicas funcionarios A1	500,00
150 12100	Complemento de destino Urbanismo	10.350,00
150 12101	Complemento específico Urbanismo	17.700,00
150 16000	Seguridad social Urbanismo	16.250,00
1532 13000	Retribuciones básicas vías públicas.	17.000,00
1532 16000	Seguridad Social vías publicas	7.000,00
912 10000	Retribuciones básicas órganos de gobierno	8.000,00
9120 16000	seguridad social organos de gobierno	3.255,00
920 12002	Retribuciones básicas funcionarios A2	15.400,00
920 12100	Complemento de destino	9.750,00
920 12101	Complemento específico	15.250,00
920 16000	Seguridad social	14.450,00
920 22100	Energía eléctrica	15.000,00
920 22101	Agua	3.000,00
920 22604	Jurídicos	3.000,00
920 22607	Oposiciones y pruebas selectivas	3.000,00
3230 62506	Equipamiento Educación	1.000,00
3340 22699	Funcionamiento museo histórico	1.000,00
9120 22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.200,00
9200 21300	Conservación de maquinaria	5.000,00
9200 21400	Conservación de vehículos	3.000,00
9200 21600	Conservación de ordenadores	1.000,00
4300 62500	Equipamiento	1.400,00
9120 22606	Reuniones, conferencias y cursos	1.000,00
9200 12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2. ADMINISTRACIÓN GRAL	3.000,00
1300 15000	Productividad policía	2.000,00
3230 16000	Seguridad Social Centros educativos	2.000,00
3300 16000	Seguridad Social Cultura	3.000,00
3360 22699	Otros gastos el Higuerón	1.669,88
3360 61900	Intervención Arqueológica	4.500,00



3410 21000	Mantenimiento instalaciones deportivas	2.297,00
9200 22200	Telecomunicaciones	2.000,00
	TOTAL	202.371,8 8

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público, en Nueva Carteya, a 11 de septiembre de 2025.– La Alcaldesa por sustitución, Herminia López Luque.

